



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8320/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del día cuatro de febrero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8320 presentada por el solicitante [REDACTED], ha solicitado la siguiente información: *"Estoy asegurado, pero ya cumplí 61 años, tengo problemas de cataratas y síndrome de maniere el cual es progresivo y no hay cura por lo que estoy perdiendo la escucha. Tampoco tengo el tiempo necesario de trabajo para gozar de un retiro y quedar asegurado, este último es lo que más me preocupa. Mi esposa y yo estamos pensando independizarnos y generar una fuente de empleo, al convertirme en patrono y tener empleados asegurados, ¿podré seguir asegurando a mí mismo y mi esposa continuar como dependiente? Quedo a espera de su asesoramiento."*; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Inscripción de patronos e Inscripción de Trabajadores al ISSS, a través del siguiente enlace:

Inscripción de patronos

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services>

Inscripción de Trabajadores al ISSS

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

